

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada de la parte demandante a PDF 81 allegó avaluo comercial del inmueble aprisionado en estas diligencia

La solicitud fue presentada desde el correo registrado por la mandatario judicial demandante en el SIRNA lexconsultores@gmail.com.

Cartago, Valle del Cauca octubre 12 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **CARLOS ARTURO OSPINA** contra **OSCAR MARINO TOBAR NIÑO**.
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00072-00
Auto: 1453

Atendiendo la documentación que obra en el dossier digital en el archivo PDF 81 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, por medio del cual la mandataria judicial de la parte demandante, allega a este compaginario el **avalúo comercial** del BIEN INMUEBLE aprisionado al interior de este de este proceso -M.I. NUMERO 375-20462-; en la forma y por el término -10 DÍAS- previsto en el artículo 444 del estatuto ibídem, se correrá traslado del mismo a la parte demandada, para que si a bien tiene, haga las manifestaciones que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, 13 DE OCTUBRE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53df36571f4e2aca981ce113aecf05d748e620fa5783aa498e48c366fb8aaa5c**

Documento generado en 12/10/2022 10:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>